



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

Creado el 13 de diciembre de 1941, según Ley N° 9458

HUALHUAS CAPITAL ARTESANAL DEL PERÚ

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035-2023-A/MDH

Hualhuas, 08 de febrero del 2023.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

#### VISTO:

EL ACTA DE CONFORMACIÓN DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL del Distrito de Hualhuas, de fecha 13 de enero de 2023, el INFORME N° 026-2023-MDH/SGDS/HSC, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, de fecha 08 de febrero del 2023, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía señalada en la constitución para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de su competencia dentro de la jurisdicción y con independencia de cualquier entidad estatal; la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones; y, finalmente, la autonomía administrativa consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada para la entidad con el fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local, y así mismo disponer los actos administrativos por el que ejerza sus decisiones administrativas. En ese sentido, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 26°, lo siguiente: "La administración municipal (...) Se rige por los principios de legalidad, economía y transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; asimismo el numeral 6) del artículo 20° que son atribuciones del alcalde entre otros dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS, se aprueban los Lineamientos para la Gestión Articulada Intersectorial e Intergubernamental orientada a Promover el Desarrollo Infantil Temprano, denominados "Primera Infancia";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS, se aprueba la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia", con el propósito de efectivizar, con carácter de prioridad, el acceso al Paquete Integrado de servicios priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 5 años de edad, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

Creado el 13 de diciembre de 1941, según Ley N° 9458

HUALHUAS CAPITAL ARTESANAL DEL PERÚ

Que, la Instancia de Articulación Local (IAL), es el espacio organizado y liderado por cada Gobierno Local, en el marco del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS); es responsable de articular los intereses y actores, así como las acciones, recursos y capacidades disponibles a nivel local que permita la implementación de la EGTPL la entrega oportuna del Paquete Integrado de Servicios Priorizados a gestantes, niñas y niños hasta los cinco años y la gestión de alertas identificadas en la población objetivo;

Que, según a lo establecido en la Directiva N° 004-2021-MIDIS: "PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE GESTIÓN TERRITORIAL PRIMERO LA INFANCIA A NIVEL REGIONAL Y LOCAL", se detalla los actores que conforman la Instancia de Articulación Local (IAL), la cual deberá ser liderada por: el Alcalde o el funcionario que este designe;

Que, continuando con la misma directiva, en su numeral 7.4.2. sugiere una relación de los posibles actores que conformaran la IAL, siéndolos siguientes:

- Alcalde (preside la IAL).
- Gerente de Desarrollo Social u otro funcionario afín designado por el Gobierno Local, quien ejerce la Secretaría Técnica.
- Responsable del Padrón Nominal de la municipalidad.
- Representantes de los sectores y órganos descentralizados: Salud (red, microrred o IPRESS, etc.), Educación (UGEL, Programa de intervención Temprana-PRITE, Institución Educativa), RENIEC, MIDIS (Juntos, Cuna Más, PAIS, Qali Warma, otros), MIMP (Centro de Emergencia Mujer-CEM), MINCUL, MVCS, otros.
- Representantes de la sociedad civil: organizaciones sociales, universidades/institutos, cooperación internacional, presidentes comunales, entre otros.

Que, mediante el ACTA DE CONFORMACIÓN DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL del Distrito de Hualhuas, realizada el 13 de enero de 2023, el cual fue presidido por el Lic. Jonny Rolando Zarate Velásquez – Alcalde, con la asistencia de los regidores de la municipalidad, Sub Gerente de Desarrollo Social, autoridades locales, representantes de los programas sociales, Representantes del Sector Salud y Educación; y representantes de otras instituciones debidamente identificados. Dicha sesión tuvo como agenda la conformación de los miembros del IAL del Distrito de Hualhuas, para la implementación de la estrategia de gestión territorial primero la infancia.

Que, a través del INFORME N° 026-2023-MDH/SGDS/HSC, el Sub Gerente de Desarrollo Social, da a conocer que el día 13 de enero del 2023, se ha conformado la Instancia de Articulación Local del distrito, quienes serán los responsables de desarrollar acciones estratégicas para la gestión articulada intersectorial e intergubernamental, con el objetivo de promover el desarrollo infantil temprano, sustentado en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer" creado por Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS.

En ese sentido, solicita el reconocimiento de la IAL, mediante acto resolutivo para el cumplimiento de sus funciones de dicha instancia.

Que, estando a las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 6º, 20º inc. 6) y 17) y artículo 43º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

Creado el 13 de diciembre de 1941, según Ley N° 9458

HUALHUAS CAPITAL ARTESANAL DEL PERÚ

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONFORMAR Y RECONOCER, la *Instancia de Articulación Local (IAL)* del Distrito de Hualhuas, en concordancia con la normativa vigente, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

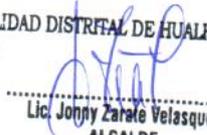
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN
PRESIDENTE	JONNY ROLANDO ZARATE VELÁSQUEZ	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Hualhuas
SECRETARIO TÉCNICO	HILBER SOLANO CONTRERAS	Sub Gerente de Desarrollo Social
MIEMBRO	OSCAR CASAS VILLAR	Monitor de gestión local de la PNAE QALI WARMA
MIEMBRO	ELIANA GUTIÉRREZ PÉREZ	Jefe del Puesto de Salud de Hualhuas
MIEMBRO	MARIBEL LAURA ASTO	Responsable de CRED
MIEMBRO	JANET VILLAVICENCIO MATOS	Acompañante Técnico del Programa Nacional Cuna Mas
MIEMBRO	ROBERT CAMPOS HUARINGA	Gestor Local del Programa Nacional - Juntos
MIEMBRO	ELSA HINOSTROZA APARCO	Responsable de la ULE
MIEMBRO	ELIZABETH YOMELA MENDOZA RAMOS	Responsable de DEMUNA
MIEMBRO	JOSÉ GABRIEL PALMA GALA	Responsable de Programas Sociales

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y demás instancias administrativas, el cumplimiento del presente acto administrativo realizando las acciones que correspondan para su ejecución y cumplimiento.

**ARTICULO TERCERO:** DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que contravenga al presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros de la IAL, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, y demás unidades orgánicas de la municipalidad, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS  
  
Lic. Jonny Zarate Velasquez  
ALCALDE